



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
07 de septiembre de 2021

**DETEREL 860/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Presupuesto.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, la inclusión en el presupuesto del año 2022, las partidas presupuestarias para la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio Villa Hermosa, provincia de La Romana.

Ref. : **Oficio 000002215, Exp. 00891-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE ZONAS FRANCA DEL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA EN LA PROVINCIA DE LA ROMANA.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República Dominicana, establece en su artículo 50 numeral 2, que el Estado podrá dictar medidas para regular la economía y promover planes nacionales de competitividad e impulsar el desarrollo integral del país;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que las Zonas Francas de exportación representan, fuentes permanentes de generación de empleos e ingresos para la población dominicana, debido a que pueden desarrollarse en cualquier lugar del país donde otras fuentes de trabajo no logran activarse con la misma y urgente rapidez;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que la Ley No. 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas declara que es de interés nacional promover una política dinámica de empleos por parte del Estado,



### **Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

estimulando la instalación y desarrollo de nuevas empresas cuya producción sea destinada principalmente al mercado nacional e internacional;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el país, reconoce como una necesidad de extrema importancia, el fomento de oportunidades para la creación de plazas de trabajo para nuestros ciudadanos con el fin de que puedan tener el sustento necesario para sobrevivir;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la economía mundial se encuentra afectada por los embates de la pandemia del COVID 19;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el municipio de Villa Hermosa en la provincia La Romana, es el segundo de mayor densidad poblacional y con grandes limitaciones de empleos para sus munícipes.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana;

**VISTA:** La Ley 8-90 de fomento a la creación de zonas francas;

**VISTO:** El Reglamento interno del Senado.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Solicitar al Poder Ejecutivo la incorporación en las discusiones y análisis para la asignación presupuestaria, que permitan la posterior construcción del Parque Municipal de Zonas Francas del municipio de Villa Hermosa en la provincia La Romana;

**SEGUNDO:** Comunicar esta resolución al excelentísimo señor presidente de la República Dominicana, Luis Rodolfo Abinader y al Director Ejecutivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), para los fines correspondientes.

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) Identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) Proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce), si las hubiere; 3) Fijar el criterio de la responsabilidad del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad.

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta Dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:



### **Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Considerando primero:** Que el municipio de Villa Hermosa, en la provincia de La Romana, es el segundo de mayor densidad poblacional y con grandes limitaciones de empleos para sus munícipes;

**Considerando segundo:** Que las zonas francas de exportación representan fuentes permanentes de generación de empleos e ingresos para la población dominicana, debido a que pueden desarrollarse en cualquier lugar del país, donde otras fuentes de trabajo no logran activarse con la misma y urgente rapidez;

**Considerando tercero:** Que la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas, refiere que es de interés nacional promover una política dinámica de empleos por parte del Estado, estimulando la instalación y desarrollo de nuevas empresas cuya producción sea destinada principalmente al mercado nacional e internacional;

**Considerando cuarto:** Que la Constitución de la República, en su artículo 50, numeral 2, establece: "El Estado reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria. Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las prescritas en esta Constitución y las que establezcan las leyes. 2. El Estado podrá dictar medidas para regular la economía y promover planes nacionales de competitividad e impulsar el desarrollo integral del país";

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República, en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas correspondientes que impulsen la economía y la estabilidad social de los habitantes de las comunidades del país.

3.- En la parte dispositiva, sugerimos la siguiente redacción alterna, como sigue:

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

4.- El título amerita su adecuación, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana**

5.- A partir de lo señalado, amerita una redacción alterna, como sigue:



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana

**Considerando primero:** Que el municipio de Villa Hermosa, en la provincia de La Romana, es el segundo de mayor densidad poblacional y con grandes limitaciones de empleos para sus munícipes;

**Considerando segundo:** Que las zonas francas de exportación representan fuentes permanentes de generación de empleos e ingresos para la población dominicana, debido a que pueden desarrollarse en cualquier lugar del país, donde otras fuentes de trabajo no logran activarse con la misma y urgente rapidez;

**Considerando tercero:** Que la Ley núm. 8-90, del 15 de enero de 1990, sobre el Fomento de Zonas Francas, refiere que es de interés nacional promover una política dinámica de empleos por parte del Estado, estimulando la instalación y desarrollo de nuevas empresas cuya producción sea destinada principalmente al mercado nacional e internacional;

**Considerando cuarto:** Que la Constitución de la República, en su artículo 50, numeral 2, establece: "El Estado reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria. Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las prescritas en esta Constitución y las que establezcan las leyes. 2. El Estado podrá dictar medidas para regular la economía y promover planes nacionales de competitividad e impulsar el desarrollo integral del país";

**Considerando quinto:** Que es deber del Senado de la República, en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas correspondientes que impulsen la economía y la estabilidad social de los habitantes de las comunidades del país.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Visto:** El Reglamento del Senado República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción del parque industrial de zonas francas del municipio de Villa Hermosa, provincia de La Romana.



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Wenel D. Félix F.  
Director.

WF/ju